2026-ER-00610
18/02/2026 12:25:52

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

ODT-2026-02-00278

Bogotá D.C, febrero 2026

Ingeniera,
NATALIA TINJACÁ MORA
Directora Técnica de Seguridad
TRANSMILENIO S.A.
radicacion@transmilenio.gov.co
Av. El Dorado # 69-76
(601) 2203000
Bogotá,

Referencia:	Respuesta al radicado 2026-EE-04420
No. Radicado recibido por ODT:	ODT 2026-ER-01-00838
Asunto:	Informe inspección al Sistema TransMiCable
Unidad de negocio:	TransMiCable

Cordial saludo,

En desarrollo de las obligaciones del contrato interadministrativo No 2671 de 2023, dando respuesta al comunicado emitido por parte de la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A. por la visita realizada el 9 de febrero de 2026 bajo el radicado número 2026-EE-04420, nos permitimos presentar el plan de acción o de mejoramiento para dar cierre a las observaciones y hallazgos detectados:

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

HALLAZGO	PLAN DE ACCIÓN
Descripción: Condiciones de Seguridad - Locativo: En seguimiento realizado el 09/02/2026 no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que durante la inspección se continúa evidenciando la misma novedad identificada en la visita anterior. 	• Se solicita al area de infraestructura la instalación de una cinta antideslizante, se adjunta el soporte de la solicitud y estamos en espera del desarrollo de la actividad. 
Descripción: Condiciones de seguridad: En seguimiento realizado el 09/02/2026 no se procede al cierre del hallazgo, toda vez que persiste la condición evidenciada en la inspección anterior. Se reitera la necesidad de implementar las acciones correctivas correspondientes que permitan eliminar la condición identificada y garantizar la disponibilidad del área para la atención oportuna en caso de emergencia. 	• A la fecha aún se percibe el olor a pintura en el área de primeros auxilios, se plantea al área de infraestructura la instalación de una rejilla y desde el área SST se instalará un ambientador.  

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Descripción: Riesgo Eléctrico: En seguimiento realizado el 30/01/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la misma condición identificada en la inspección anterior. 	• Se da cierre al hallazgo colocando la tapa, en el área de primeros auxilios. 
Descripción: Condición de seguridad: Durante la Inspección realizada el 09/02/2026, se evidenció en la estación Tunal almacenamiento de sustancia (yodopovidona) vencida, lo cual podría generar un riesgo, debido a que se encuentra al alcance y podría ser utilizada, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 y la Resolución 705 del 2007 Articulo 4. 	• En conjunto con el área ambiental se dio disposición a los galones de yodopovidona que estaban vencidos.  

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Descripción: Riesgo Químico: Durante la inspección realizada el 09/02/2026, se evidenció en la estación Tunal en cuarto de los contratistas de Asear y Doppelmayr almacenamiento de sustancias químicas sin el respectivo sistema de contención y algunas sin rótulo, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 Título VI-Capítulo I, el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24, la ley 9 de 1979 artículos del 101 al 104, la Resolución 773 del 2021, la Ley 55 de 1993 artículo 2,13 y el Decreto 1496 de 2018.  	• Por parte del contratista Doppelmayr se retiro de inmediato el embase que no tenia el rotulo, y por parte del contratista Asear retiraron los dos bidones para la estacion de Manitas al cuarto de almacenamiento de sustancias quimicas.  
Descripción: Condiciones de seguridad: Durante la inspección realizada el día 09/02/2026 en la estación Tunal, se evidenció la ejecución de una actividad sobre escalera tipo plataforma; sin embargo, no fue posible validar la hoja de vida del equipo, la inspección anual correspondiente, ni el análisis de trabajo seguro para la actividad realizada. Adicionalmente, se observó un peldaño deteriorado. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24, y en la Resolución 4272 de 2021, artículo 14 y Capítulo II. 	• Se adjunta soporte de la inspección anual de la escalera y ATS donde se tiene contemplada la actividad.  

Descripción: Riesgo Químico: Durante la inspección realizada el 09/02/2026, se evidenció en la estación Tunal en cuarto de infraestructura hoja de seguridad de la sustancia primer anticorrosivo negro vencida, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 773 de 2021 artículo 18, el Decreto 1496 de 2018 y la Ley 55 de 1993 articulo 8. 	• Por medio del área de compras se solicita al proveedor el envió de la hoja de seguridad de la sustancia química para dar cumplimiento a la legislación. 
Descripción: Riesgo Biológico: En seguimiento realizado el 09/02/2026 no se procede al cierre del hallazgo, toda vez que persiste la condición evidenciada en la inspección anterior. Se reitera la necesidad de implementar las acciones correctivas correspondientes que permitan eliminar la condición identificada y garantizar la disponibilidad del área para la atención oportuna en caso de emergencia. 	• Se adjunta registro fotográfico de la limpieza que se realiza según programación de actividades por parte del contratista Asear. 

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

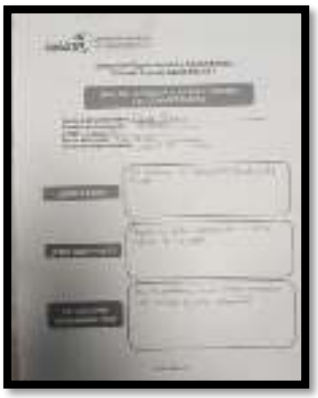
Descripción: Riesgo Químico: Durante la inspección realizada el 09/02/2026, se evidenció en la estación Manitas en el cuarto de motores, almacenamiento de gasolina en bidones plásticos no compatibles con la sustancia; asimismo, algunos recipientes no contaban con etiqueta de identificación y no se observó la hoja de seguridad del producto, 	• Se retiraron los bidones que contenían gasolina de la estación Manitas del cuarto de motores. 
Descripción: Condiciones de seguridad emergencias: Durante la inspección realizada el 09/02/2026, se evidenció en la estación Juan Pablo II en el área de operaciones, un extintor que no cuenta en su etiqueta con el mes de la última revisión técnica, lo que impide verificar su vigencia, mantenimiento periódico y operatividad ante posibles conatos de incendio. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25, Resolución 2400 de 1979 Titulo. VI, NFPA 10 y NTC 2885 	• Se realiza el cambio del extintor donde se evidencia la etiqueta de vigencia de la recarga del extintor. 

Descripción: Acto inseguro: El día 09/02/2026, en la estación Tunal, se evidenció al personal de la ODT realizando actividades de tanqueo de combustible a vehículos dentro del parqueadero, utilizando un método consistente en la absorción de gasolina mediante una manguera para su posterior suministro a los vehículos. Esta práctica no se encuentra autorizada y contraviene de manera directa las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial, generando un riesgo alto de incendio, intoxicación y accidentes. Se solicita realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.24, resolución 2400 de 1979 Capítulo. XI – Sustancias inflamables y explosivas y resolución 20223040040595 de 2022 Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro.





- Se realizo la socialización del hallazgo reportado con los jefes de área, solicitando medidas correctivas para evitar que nuevamente se presente esta novedad, se realiza lección aprendida por parte del personal que autorizo la actividad y por parte de quien la ejecuto.







2026-ER-006610
18/02/2026 12:25:52

Descripción: Acto y condición insegura: Durante la inspección realizada el 09/02/2026, se evidenció en la estación Manitas una herramienta (maseta) asegurada a una de las barandas del andamio, generando un riesgo por la posible caída del elemento y la afectación a las personas que transitan o laboran en el área, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.24 y la Resolución 4272 de 2021 Capitulo II artículo 13" Medidas colectivas de prevención.  	• Validando el hallazgo reportado podemos argumentar que se deja de esta manera como una forma de asegurar el elemento para evitar caída del mismo y se deja colgado mientras no se requiera.  

Visto lo anterior, solicitamos tener en cuenta el plan de acción señalado para el seguimiento y cierre de los hallazgos.

Cordialmente,

JHON FREDY REYES IGLESIAS
Director O&M + Infraestructura
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Proyectó: Sandra Yamile Chara Prada / jefe de SST y Emergencias
aprobado: Giovanni Peña Camacho / Gerente Talento humano